

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020. (BOJA extraordinario núm. 44, de 10.7.2020).

Advertido error material en la publicación de la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020 (BOJA extraordinario núm. 44, de 10 de julio de 2020), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Respecto al Anexo A. Relación de actuaciones subvencionables en la presente convocatoria (2020).

En la página 91.

Donde dice:

| |
|---|
| 2. Programas de interés social – Infancia, familias y jóvenes. |
| 1. Programas de promoción de relaciones familiares positivas mediante actuaciones preventivas y de intervención en casos de conflicto familiar. 2. Programas para la prevención e intervención ante la violencia hacia la infancia. 6. Programas de inserción laboral de jóvenes en situación de dificultad social, con especial atención a quienes hayan estado bajo una medida de protección. Pisos asistidos o de emancipación para el alojamiento y manutención de jóvenes que provienen del sistema de protección de la Junta de Andalucía, así como su seguimiento y acompañamiento. 7. Programas de fomento de la colaboración familiar, el acogimiento familiar o la adopción para menores del sistema de protección. Los programas de sensibilización y captación de familias se dirigirán a la población en general para dar a conocer las medidas de integración familiar o colaboración familiar, o se realizarán de forma más especializada focalizados en perfiles específicos para menores con características especiales, dependiendo de las necesidades en cada una de las provincias de Andalucía. |

Debe decir:

| |
|---|
| 2. Programas de interés social – Infancia, familias y jóvenes. |
| 1. Programas de promoción de relaciones familiares positivas mediante actuaciones preventivas y de intervención en casos de conflicto familiar. 2. Programas para la prevención e intervención ante la violencia hacia la infancia. 6. Programas de inserción laboral de jóvenes en situación de dificultad social, con especial atención a quienes hayan estado bajo una medida de protección. Pisos asistidos o de emancipación para el alojamiento y manutención de jóvenes que provienen del sistema de protección de la Junta de Andalucía, así como su seguimiento y acompañamiento. 7. Programas de fomento de la colaboración familiar, el acogimiento familiar o la adopción para menores del sistema de protección. Los programas de sensibilización y captación de familias se dirigirán a la población en general para dar a conocer las medidas de integración familiar o colaboración familiar, o se realizarán de forma más especializada focalizados en perfiles específicos para menores con características especiales, dependiendo de las necesidades en cada una de las provincias de Andalucía. 8. Programas para la atención psicoterapéutica de menores del sistema de protección o procedentes del mismo. |

00175359